

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria  
y Energía

Dirección General de Energía

*Resolución por la que se autoriza, se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de una línea aérea de interconexión a 220 kV, desde el soporte número 20 de la línea San Boi-Llobregat, de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», hasta la subestación Hospitalet, de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», situada en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat*

Visto el expediente incoado ante la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (HECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea aérea de interconexión a 220 kV, desde el soporte número 20 de la línea Sant Boi-Llobregat, de FECSA, hasta la subestación Hospitalet, de la Empresa HECSA, situada en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat;

Considerando que, en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan las procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud citada se ha sometido a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1569, de 16 de marzo de 1992, en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1992, y en el periódico «La Vanguardia» de 9 de marzo de 1992, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Asimismo, se han remitido las correspondientes separatas al Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Visto el informe favorable de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

He resuelto:

1. Autorizar a la Empresa HECSA la instalación de la línea de interconexión a 220 kV entre el soporte número 20 de la línea Sant Boi-Llobregat, de FECSA, y la subestación Hospitalet, de la Empresa HECSA, en L'Hospitalet de Llobregat.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Soporte número 20 de la actual línea a 220/110 kV Sant Boi-Llobregat, de la Empresa FECSA, situada en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

Final: Pórtico de entrada al nuevo parque a 200 kV, de la subestación Hospitalet, de HECSA, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

Longitud: Un circuito mediante el soporte número 4, de 846 metros, y otro circuito mediante el soporte número 4 bis, de 848 metros.

Tensión nominal: 220 kV, entre fases, en corriente alterna de 50 Hz.

Potencia nominal: 250 MVA por circuito.

Sección total de los conductores: 281,1 milímetros cuadrados.

Tipo de conductores: Aluminio-acero, del tipo Hawk.

Número de circuitos: Dos.

Número de soportes: Seis.

Tipo de soporte: Galvanizado.

Presupuesto: 42.694.960 pesetas.

Finalidad: Potenciar la tensión de 220 kV en la subestación Hospitalet para reforzar la alimentación en alta tensión del sector L'Hospitalet-L'Hospitalet-plaza España-Zona Franca, en el límite sur de Barcelona.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y de acuerdo con las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto visado en fecha 9 de octubre de 1991, con el número 8.815, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si proceden, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de general aplicación.

3. La Empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de un año, contado desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

5. El Servicio de Coordinación Energética podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al Servicio de Coordinación Energética el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y término de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes citadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas por ésta.

En este caso, la Administración, mediante instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas necesarias para la realización de las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Industria y Energía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 28 de julio de 1992.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—5.521-8.

### COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra*

51-A-541. Variante de la C-332 en San Miguel de Salinas. Término municipal de San Miguel de Salinas.

Lugar: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.  
Día: 1 de octubre de 1992. Hora: Diez treinta a catorce treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—6.012-A.